

EXPTE. N° 715-2741/2020.-
Jal

DECRETO N° **7345** .S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2022

VISTO:

La Resolución N° 002854-S-21, de fecha 09 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tuvo por reconocido el adicional por tarea crítica en el Nivel 2 a favor de la Lic. Morón Karen Elizabeth, CUIL 27-34183502-5, personal contratado en el Cargo Categoría B-1 (A-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de organización R6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 03 de abril de 2020, por cumplir funciones de Lic. En Producción de Bioimágenes en el Servicio de Resonancia y Tomografía Computada del Nosocomio;

Que, obra en autos documentación que acredita que el mencionado profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional y que se ha acreditado su efectiva percepción con alta y ajuste retroactivo al período enero a noviembre de 2021 de dicho adicional en los haberes correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02741/2020, caratulado: "T/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC MORON KAREN ELIZABETH", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Claudia Gisela Huang
C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

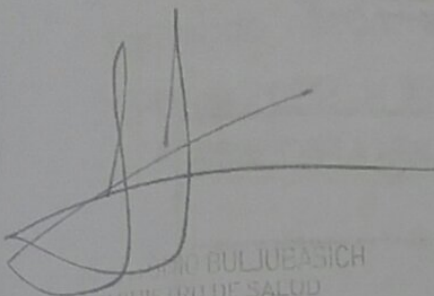


CORRESPONDE A DECRETO N°

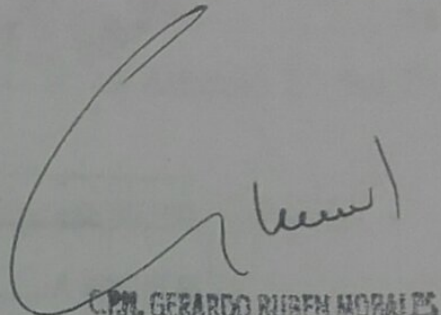
7345

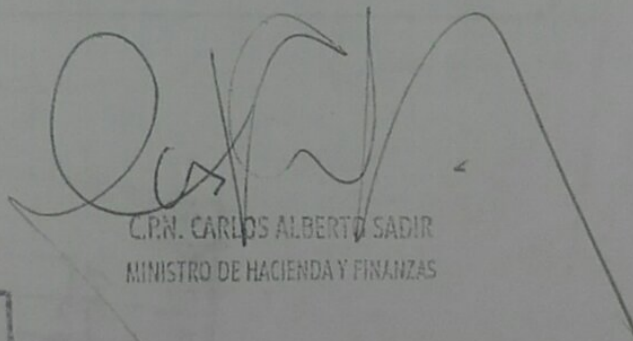
-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


FERNANDO BULJUEASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

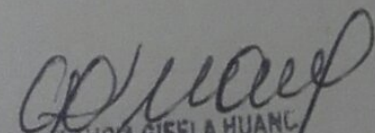



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

VERIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy